

CIRCULAR N° 008 - FRC25I00015 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 REGULACIÓN CAFETERA

PARA: PLANTAS TRILLADORAS, TOSTADORAS Y FÁBRICAS DE CAFÉ SOLUBLE.

DE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ

ASUNTO: Proceso de renovación del Registro para vigencia 2026-2027

La Federación Nacional de Cafeteros (en adelante, la FNC), se permite informar el proceso de renovación del Registro de las plantas trilladoras, tostadoras y fábricas de café soluble, para la vigencia 2026-2027, dado el nuevo procedimiento a través del Aplicativo de Registro de Regulación Cafetera (ARCAFE), que actua en cumplimiento con lo dispuesto por el Comité Nacional de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1 de 2002.

La Resolución de Inscripción actual tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2026, por lo cual, la renovación para la siguiente vigencia 2026-2027, debe realizarse los primeros cuatro meses del año, por lo cual el 1 de enero de 2026, el aplicativo habilita la opción de RENOVACION del registro, en el cual deberán verificar y/o actualizar la información del formulario y adjuntar la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días.

Cordialmente,

REGULACIÓN CAFETERA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Py: MPY

